MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Nit. 800117180-3

MODIFICATORIO (01) ADICION(01) PRORROGA (1) CONTRATO SUMINISTRO No. 009-035-2019	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
CONTRATISTA	**EL GRAN LANGOSTINO S.A.S**
NIT. Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.699.798 de Cali Valle
REPRESENTANTE LEGAL	**HARLEY VÉLEZ OROZCO**
DIRECCIÓN	Calle 9B N° 24-06 Municipio de Cali
TELEFONO	6954678 ; 315-522-81-24
E-MAIL	auditoria@granlangostino.com
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**
VALOR CONTRATO	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) EN MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**y demás impuestos, tasas y contribuciones.
ADICION (1)	$50.000.000.oo CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2019.
PRORROGA (1)	HASTA EL TREINTA(30) DE NOVIEMBRE DE 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**No. 5419 de fecha 06 de Febrero de 2019**

Las partes Contratantes, con fundamento en que:

Siendo los (27) días del mes de mayo de 2019 se suscribió el Contrato No. 009-035-2019 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) M/CTE.

En solicitud del (30) de Julio de 2019, Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 el supervisor del Contrato TASD. LINA MARIA GIL JIMENEZ, solicita **PRIMER MODIFICATORIO**, que consiste en Adicionar el contrato 009-035-2019 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MC/TE** sustentando lo Siguiente: Se hace necesario **PRORROGAR** hasta **el 30 de noviembre de 2019** y **ADICIONAR** en CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MCTE el Contrato No.009-035-2019 , teniendo en cuenta que ya se ejecutó el %66.15 del presupuesto asignado y que cuenta con un **saldo de $33.854.050.oo**; así mismo su plazo de ejecución es hasta el 30 de agosto de 2019; Lo anterior se requiere para garantizar el suministro de PESCADO para los comedores de tropa del departamento del META bajo la administración de la Regional Llanos Orientales en cumplimiento al Contrato Interadministrativo No.025 DIAQ-DIPER-2018. para brindar comida caliente a las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional y Fuerza Aérea".

Que la solicitud de modificación No. 01 consistente en adición(1) y Prorroga (1) al Contrato de Suministro No. 009-035-2019, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera "...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..." y parágrafo único inciso segundo "... Los contratos no podrán

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...",

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993 en su Artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

> ***Artículo 1o.*** *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales encuentra procedente realizar la presente modificación al contrato 009-035-2019

Teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo de ejecución del contrato **009-035-2019** está vigente de acuerdo a los términos establecidos y los lineamientos contractuales se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO EJECUCION: Prorrogar el contrato HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el contrato por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MC/TE incluido IVA (si aplica).

CLÁUSULA TERCERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación al Contrato de Suministro Nº. 009-035 de 2019, requiere la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la póliza **No. C-100027132** expedida por la Compañía "SEGUROS MUNDIAL" que ampara el contrato No. 009-035-2019. Se requerirá, la expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA CUARTA– SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación al Contrato de Suministro N.° 009-035 de 2019, se subordina al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. **5419 de fecha 06 de Febrero de 2019.**

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales no reconocerá al Contratista ningún reajuste Adicional al valor inicialmente contratado por el Suministro del objeto contractual. Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial No 009-035 de 2019 de fecha (30) de Julio de 2019, que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los (02) días del mes de agosto del año (2019).

POR EL CONTRATISTA

El GRAN LANGOSTINO S.A.S
HARLEY VÉLEZ OROZCO
Representante Legal

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel (RA) FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS
Director Agencia Logística Regional Llanos Orientales

Elaboró: PD.Beatriz Zárate Carrero
Gestión Contractual

Revisó:Abg.Laura V.Leguizamón H.
Coordinadora Contratos

Aprobó:CR(RA)Faiber Edo.Clavijo R.
Director Regional Llanos Orientales